



## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 26 días del mes de junio de 2017, siendo las 9:30 horas, y reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración ubicada en Palacio de Gobierno, con dirección en las Calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 11 y dando cumplimiento a los artículos 39 y 45, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en término de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

I. Para efectos de la presente Acta se entenderá por:

- a) Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
- b) Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de Baja California Sur.

II. De la promulgación de la Ley. Que mediante Decreto número 2357, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 31, de fecha 31 de julio de 2016, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

III. Del Objetivo de La Ley. Que es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y de observancia general para las dependencias, entidades, organismos administrativos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, los patronatos, las comisiones, los comités de la administración pública estatal, ayuntamientos y las dependencias administrativas, entidades descentralizadas o desconcentradas, organismos administrativos desconcentrados u organismos descentralizados de la administración pública municipal.

Ésta tiene por objeto establecer los principios, bases generales, procedimientos así como los instrumentos necesarios para promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con la finalidad de reducir o eliminar tiempos y costos económicos, la discrecionalidad, la duplicidad de requerimientos y trámites, la opacidad administrativa a ciudadanos y empresas, y en general para el cumplimiento de los objetivos a que hace alusión en su artículo 4.

IV. Del objeto, integración y funciones del Consejo:

- a) Del objeto. Es el Órgano responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur.
- b) De la integración. Estará presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y se integrará conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley.
- c) De las funciones. Tendrán sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley.



Asistiendo en su calidad de integrantes del Consejo los CC:

ASISTENTES	ÁREA QUE REPRESENTA Y SU CALIDAD
Lic. Carlos Amed Rochín Álvarez - Jefe de la Oficina del Ejecutivo.	Presidente suplente del Consejo.
Lic. Luis Enrique García Sandez, Subsecretario de Finanzas	Miembro suplente del Consejo.
Lic. María Guadalupe Romero Garyzar, Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Económico	Miembro suplente del Consejo.
Lic. María Lourdes Arias Meza, Directora Administrativa.	Miembro suplente del Consejo.
Lic. Sergio Agúndez Meza – Encargado de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica.	Miembro del Consejo.
Mtro. Francisco Armando González Campos, Director de Innovación y Mejora Regulatoria del H. XV Ayuntamiento de La Paz.	Miembro suplente del Consejo.
Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos	Miembro suplente del Consejo.
Lic. Daniel Medina, Contralor del H. XV Ayuntamiento de Comondú.	Miembro suplente del Consejo.
Lic. Gabriel García Gaspar, Contralor H. VIII Ayuntamiento de Loreto.	Miembro suplente del Consejo.
Lic. Gilbrán Francisco Lucero Álvarez, Síndico del H. XV Ayuntamiento de Mulegé.	Miembro suplente del Consejo.
Mtro. Miguel Ángel Germán Lugo - Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Los Cabos. (CANACO SERVYTUR).	Miembro del Consejo. No Asistió.
Lic. José Pablo Partida Escoboza - Consejo Coordinador Empresarial de La Paz.	Miembro del Consejo. No Asistió.
C.P. Fabricio González Rodríguez – Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).	Miembro del Consejo.
Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga - Presidente del Colegio de Notarios del Estado.	Miembro del Consejo. No Asistió.
Lic. Alberto Velázquez Cota - Presidente del Colegio de Corredores Públicos del Estado.	Miembro del Consejo.
Lic. Juan Ramón Rojas Aripez - Director de Transparencia y Mejora Regulatoria	Miembro del Consejo.
C.P. Julián Galindo, Director de Finanzas del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.	Miembro suplente del Consejo.
Dip. Amadeo Murillo Aguilar, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del de Baja California Sur.	Miembro del Consejo.
Dr. Rafael De Luna De La Peña, Secretario particular del rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.	Miembro suplente del Consejo.